

ANEXO N° 02

FORMATO DE CONTRATO MENOR DE BIENES

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria (AU) o Área técnica estratégica (ATE)	Gerencia Central de Administración (GCA) - Departamento de Soporte Técnico (DST)
Objetivo estratégico	CS8. Modernizar la gestión institucional mediante la transformación del modelo operativo y la optimización de procesos clave, fortaleciendo la eficiencia, agilidad y capacidad de adaptación organizacional.
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	638
Denominación de la Contratación	Certificado Digital para firma digital en Outlook de Embargos Coactivos
Persona de contacto del AU o ATE	Luis Enrique Su Gonzales

1. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir un certificado digital S/MIME para correo electrónico (Outlook), el cual utiliza la Gerencia Central de Administración (GCA) en las comunicaciones oficiales que el ejecutor coactivo cursa, en el marco del procedimiento de cobranza coactiva, a la entidad supervisada Banco de Crédito del Perú (BCP). La adquisición de un nuevo certificado S/MIME permite dar continuidad al servicio de correo firmado y cifrado, garantizando su autenticidad, integridad y confidencialidad conforme a las políticas de seguridad de la información exigidas por el BCP, actividad que forma parte de las funciones propias de esta Superintendencia.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un (01) certificado digital S/MIME para firma y cifrado de correo electrónico en Microsoft Outlook, utilizado por el ejecutor coactivo de la Gerencia Central de Administración

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se requiere la adquisición de un (01) certificado digital S/MIME para firma y cifrado de correo electrónico, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

- Un (01) certificado que proporcione firma digital S/MIME y cifrado para un (01) usuario.
- El certificado deberá encontrarse vigente por 12 (doce) meses, contado a partir de la activación del certificado.
- Estándar X.509v3.
- Tamaño de llave pública de 2048 bits.
- Capacidad de cifrado con algoritmo SHA-256.
- Capacidad de operar con aplicaciones de firma digital.
- Capacidad de uso en autenticación de aplicaciones.

- Compatibilidad en clientes de correo Microsoft Outlook 2013, 2016, 2019 y Office 365 o superior, sobre sistema operativo Windows 10 o superior.
- Compatible con el dominio sbs.gob.pe.
- Provisión, emisión, instalación y configuración del certificado en el cliente Microsoft Outlook de la estación de trabajo del ejecutor coactivo, para la firma y el cifrado de correos.
- Verificación del correcto funcionamiento del certificado mediante pruebas de envío y recepción de correos firmados y cifrados con los contactos designados del Banco de Crédito del Perú (BCP).
- Una (01) sesión de capacitación de treinta (30) minutos dirigida al ejecutor coactivo, orientada al envío de correos firmados y cifrados en Microsoft Outlook.
- En caso de que la Autoridad Certificadora emita el certificado por un periodo menor al contratado, el contratista efectuará la reemisión o renovación durante el plazo de cobertura, cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para la SBS.
- Soporte para la instalación del certificado y configuración de las funciones de firma y cifrado, las cuales se brindarán como máximo hasta seis (06) días posteriores a la entrega del certificado.
- Soporte para el reemplazo del certificado en caso de avería del equipo donde fue instalado, así como atención de consultas durante la vigencia del certificado.
- El fabricante o emisor (entidad certificadora) debe ser reconocido de manera nativa por los equipos de cómputo con Windows 10 y Windows 11.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El contratista deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años en la provisión, emisión, renovación, instalación o soporte de certificados digitales S/MIME para correo electrónico.
- El contratista deberá ser fabricante o partner o distribuidor autorizado de una Autoridad Certificadora, y contar facultades para comercializar y brindar soporte.
- El contratista deberá contar con la capacidad para brindar soporte remoto o presencial durante el proceso de renovación, instalación, validación y durante la vigencia del certificado digital ante incidencias o requerimientos relacionados al servicio contratado.

Junto con la cotización el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la condición de fabricante, partner, distribuidor o canal autorizado para la comercialización y soporte de certificados digitales SSL/S-MIME, emitido por la Autoridad Certificadora, el fabricante o su representante autorizado, o declaración jurada del postor sustentada con documentación comercial vigente.
- Declaración jurada o Carta de compromiso de prestación de soporte técnico durante la vigencia del certificado.
- Copia simple de contratos, órdenes de compra y/o servicio, constancias o conformidades emitidas por entidades públicas o privadas, que acredite una

experiencia mínima de dos (02) años en la provisión de certificados digitales S/MIME para correo electrónico.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega del certificado digital será de doce (12) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Dicho plazo comprende la entrega del certificado, su instalación, configuración y la validación de su uso con el área usuaria. La entrega del certificado se realizará de forma digital, mediante archivo en formato .pfx/.cer, con instalación presencial o remota en la estación de trabajo del ejecutor coactivo, previa coordinación con la Superintendencia.

El certificado digital deberá encontrarse vigente por doce (12) meses con reemisión sin costo, contados a partir de la fecha de activación del certificado digital por parte de la Autoridad Certificadora correspondiente. Una vez activado el certificado es responsabilidad del contratista comunicar la activación en la misma fecha, mediante correo electrónico a la superintendencia dentro del plazo establecido en el párrafo correspondiente; durante los 12 de vigencia del certificado el proveedor garantizará la reemisión o renovación del certificado cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para la SBS.

6. CONFORMIDAD

El Departamento de Soporte Técnico será el responsable de brindar la conformidad de la prestación, una vez verificada la correcta emisión, instalación, configuración y funcionamiento del certificado digital.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por el monto total contratado se realizará en un (01) único pago, una vez que el contratista entregue la constancia de activación del certificado — emitido con vigencia de doce (12) meses— y luego de la conformidad del Departamento de Soporte Técnico mediante el documento "Acta de Conformidad".

En caso de que el certificado sea emitido por un periodo menor a doce (12) meses, el contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a la reemisión o renovación del certificado, sin costo adicional, hasta completar los doce (12) meses contratados.

EL CONTRATISTA debe remitir su comprobante de pago, conformidad, entregables establecidos en los Términos de Referencia y cualquier documentación necesaria o adicional a través de la mesa de partes virtual de LA SUPERINTENDENCIA ubicada en la página web: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> con copia electrónica al siguiente correo: factura_logistica@sbs.gob.pe

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, de acuerdo con lo dispuesto por el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
MARCOS ERNESTO AZAÑEDO ALVA Jefe del Departamento Soporte Técnico y Servicios de Tecnologías de Información
FECHA: «Día» de «Mes» de «Año»

Nota: El presente formato deberá ser remitido con memorando suscrito por el Superintendente Adjunto, secretario general o Gerente, y registrado a través del SIGED como requisito indispensable para su atención

ANEXOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA (CLÁUSULAS DE ADHESIÓN REFERIDAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)

1. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

1.1. CONFIDENCIALIDAD

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

1.2. INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Prevía evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de

información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato¹, y asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

2.1. DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

2.2. DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

¹ Artículo 68.1° literal b) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

Asimismo, los Oficiales de Datos Personales de LAS PARTES o de quien haga de sus veces podrán efectuar las medidas necesarias cuando se presente un incidente de seguridad relacionado a los datos personales.

2. CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.

3.2. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

EL CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias para inspecciones o verificaciones por parte de LA SUPERINTENDENCIA y/o organismos reguladores, siempre que dichas acciones se efectúen bajo protocolos previamente acordados, que aseguren:

- Acceso controlado y seguro, limitado a información vinculada al servicio contratado.
- Exclusión de datos confidenciales o sensibles ajenos al objeto contractual, preservando la confidencialidad y el secreto empresarial.

- Cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, garantizando confidencialidad, integridad y disponibilidad mediante medidas técnicas y organizativas.
- Uso de mecanismos alternativos (revisión documental, evidencias técnicas, auditorías en entornos controlados) para verificar el cumplimiento sin comprometer la confidencialidad.

En caso el CONTRATISTA considere necesario proponer algún ajuste a los lineamientos establecidos, podrá remitir su propuesta para la evaluación correspondiente por parte de la Superintendencia, siempre que dichos ajustes se encuentren alineados con la normativa aplicable y no comprometan las obligaciones contractuales ni legales.

3.3. DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

3.4. CLÁUSULA DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTES DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta AA-seguridad@sbs.gob.pe o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.